

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 – Ed. Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota D.C., 30 de octubre de 2024

RADICADO: 11001310304820210046200

PROCESO: DECLARATIVO

DEMANDANTE: JOSE ALFONSO CARRANZA PAUDA Y
OTROS

DEMANDADO: EDGAR GARZÓN CUELLAR Y OTROS

PROVIDENCIA: ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Presentado en legal forma como ha sido el llamamiento en garantía formulado por LEASING BANCOLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO [hoy Bancolombia S.A.], y como quiera que se reúnen los requisitos del artículo 64 y ss., y 82 y ss. del C.G. del P., en consecuencia:

1. Llamar en garantía a ECOPLANTA PROCESO DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.A.S. ESP y ALLIANZ SEGUROS S.A.
2. Ordenar que la parte llamante proceda a notificar a las llamadas en garantía, quienes dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia intervengan en el proceso en la condición citada, conforme a las previsiones del artículo 66 ibídem.

Secretaria controle términos, y abra una carpeta separada para dar trámite al presente llamamiento, incorporando todos los documentos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (3),

El Juez,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8eac851d9f2403c7f13184fc93796b2896b5286c670c9bb2acfe1d4a01444d**

Documento generado en 25/11/2024 04:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>